



JUNTA ELECTORAL

RJE 55/2024

RESOLUCIÓN

A la vista de la actual situación del proceso electoral, la Junta Electoral en el ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 20 de la Orden EFD/42/2024, de 25 de enero, por la que se regulan los procesos electorales en las federaciones deportivas españolas, en lo sucesivo "*la Orden Electoral*", se procede a dictar la presente resolución teniendo en cuenta los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 4 de abril de 2024 se procedió a la publicación de la convocatoria electoral junto con el calendario electoral en el cual se contenían las fechas y plazos estimados que marcan las distintas fases del presente procedimiento electoral.

Segundo. En el calendario electoral se establecía el día 16 de abril de 2024 los siguientes acontecimientos:

- Finalización del plazo para interponer recurso ante el Tribunal Administrativo del Deporte contra la decisión de la Junta Electoral sobre el Censo Electoral provisional.
- Publicación del Censo Electoral Definitivo.
- Finalización del plazo para solicitar la inclusión en el censo especial de voto no presencial.
- Apertura del plazo para presentación de candidaturas a la Asamblea General.

Tercero. Habiéndose presentado en plazo recursos contra las resoluciones de esta Junta Electoral, no procede la publicación del Censo Electoral Definitivo, en tanto no sean resueltas dichas reclamaciones. La anterior circunstancia motiva la necesidad de modificar el calendario electoral a través de la presente resolución a la que son de aplicación los siguientes.



JUNTA ELECTORAL

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Los artículos 20 de la Orden Electoral, 55 y 57 del Reglamento Electoral atribuyen a la Junta Electoral la organización, supervisión y control inmediato del proceso electoral. Dentro de estas atribuciones, en reiteradas ocasiones el Tribunal Administrativo del Deporte, ha reconocido a la Junta Electoral la facultad de modificar el calendario electoral, siendo expresión de ello la resolución recaída en el Exp. 326/2016 TAD.

Segundo. El artículo 7.4 del RE dispone que el censo electoral provisional será considerado definitivo si no se presentase reclamación alguna contra el mismo, o cuando, de haberse presentado, hubiese sido resuelta por la junta electoral y, en su caso, por el Tribunal Administrativo del Deporte.

El artículo 16 del RE determina que se admitirá la presentación de candidaturas con carácter provisional durante los siete días naturales desde que se produzca la publicación del censo definitivo.

El artículo 27.2 del RE, reconoce la posibilidad de solicitar el voto por correo desde el momento de la convocatoria, hasta dos días naturales después de la publicación del censo definitivo.

Tercero. Encontrándose pendiente de resolver los recursos formulados ante el Tribunal Administrativo del Deporte contra las resoluciones de esta junta, se hace necesario ampliar los plazos contenidos en el calendario electoral inicial, a fin de dar cumplimiento a los citados artículos 16 y 27.2 del Reglamento Electoral.

En consecuencia, se aprueba la modificación de calendario electoral el cual queda configurado de la siguiente manera:



JUNTA ELECTORAL

FECHA	ACTUACION
26/04/2024	<ul style="list-style-type: none">• Publicación del Censo Electoral Definitivo.• Finalización del plazo para solicitar la inclusión en el censo especial de voto no presencial.• Apertura del plazo para presentación de candidaturas a la Asamblea General.
02/05/2024	<ul style="list-style-type: none">• Finalización del plazo para presentación de candidaturas a la Asamblea General.• Publicación de candidaturas provisionales a la Asamblea General.• Apertura del plazo para formular recursos ante el Tribunal Administrativo del Deporte contra las candidaturas provisionales.
07/05/2024	<ul style="list-style-type: none">• Finalización del plazo para interponer recurso ante el Tribunal Administrativo del Deporte contra las candidaturas provisionales.• Proclamación y publicación de candidaturas definitivas a la Asamblea General.
18/05/2024	<ul style="list-style-type: none">• Finalización del plazo para depósito de los votos por correo en las Oficinas de Correos.
25/05/2024	<ul style="list-style-type: none">• ELECCIÓN DE MIEMBROS DE LA ASAMBLEA GENERAL
26/05/2024	<ul style="list-style-type: none">• Publicación provisional de resultados e inicio del plazo para formular reclamaciones ante la Junta Electoral.
29/05/2024	<ul style="list-style-type: none">• Finalización del plazo para interponer recurso ante el Tribunal Administrativo del Deporte contra el resultado provisional de las Elecciones a la Asamblea General.
30/05/2024	<ul style="list-style-type: none">• Proclamación y publicación definitiva de resultados de las Elecciones a la Asamblea General.• Apertura del plazo para la presentación de candidaturas a la Presidencia y Comisión Delegada.
05/06/2024	<ul style="list-style-type: none">• Finalización plazo presentación candidatos a Presidencia y miembros de la Comisión Delegada.• Proclamación provisional de candidatos a Presidencia y miembros de la Comisión Delegada.
10/06/2024	<ul style="list-style-type: none">• Finalización del plazo para interponer recurso ante el Tribunal Administrativo del Deporte contra la proclamación de candidaturas provisionales.
15/06/2024	<ul style="list-style-type: none">• CELEBRACIÓN ASAMBLEA GENERAL<ul style="list-style-type: none">- Elección Presidente/a.- Elección Miembros Comisión Delegada.• Proclamación provisional elección Presidencia y Comisión Delegada.
21/06/2024	<ul style="list-style-type: none">• Finalización del plazo para interponer recurso ante el Tribunal Administrativo del Deporte contra la proclamación provisional elección Presidencia y Comisión Delegada.
22/06/2024	<ul style="list-style-type: none">• Proclamación y publicación definitiva de resultados de la elección de Presidencia y Comisión Delegada.

Vistos los anteriores antecedentes de hecho, y fundamentos de derecho en relación con los artículos aplicables,



JUNTA ELECTORAL

RESUELVE: Aprobar la **MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO ELECTORAL**, como ha quedado expuesto en el Fundamento Jurídico 3º de esta resolución, fijándose el día 25 de mayo de 2024 para la celebración de elecciones a miembros de la asamblea general, y quedando convocada la Asamblea General de la FEKM para la celebración de las elecciones a miembros de la Comisión Delegada y Presidencia el próximo día 15 de junio de 2024, debiendo darse la máxima publicidad de su contenido a los llamados a participar en el proceso electoral de la FEKM.

MODO DE IMPUGNACION: Contra la presente resolución cabe interponer ante esta Junta Electoral FEKM recurso para el Tribunal Administrativo del Deporte, en el plazo de 5 días hábiles a contar desde el siguiente de su publicación.

Presidente

Secretario